



Resolución Directoral N° 226 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 28 MAYO 2019

Vistos, el Informe N° D000014-2019/OCIN/MC de fecha 27 de mayo de 2019 y el Memorando N° D000092-2019-OGPP/MC de fecha 27 de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Informe N° D000014-2019/OCIN/MC de fecha 27 de mayo de 2019, la señora Maria Amelia Trigos Barentzen, Directora de la Oficina de Cooperación Internacional, solicita autorización para adelantar y fraccionar sus vacaciones los días 03 y 04 de junio de 2019, proponiendo a la señorita Laura Maria Espinosa Saldaña Barrera, para la designación temporal de funciones de dicha oficina, en tanto dure su ausencia;

Que, con el Memorando N° D000092-2019-OGPP/MC de fecha 27 de mayo de 2019; la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, autoriza la solicitud de adelanto y fraccionamiento de vacaciones, efectuada por la servidora Maria Amelia Trigos Barentzen, solicitando a esta Oficina General la designación temporal de funciones de la señorita Laura Maria Espinosa Saldaña Barrera;



Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC, se advierte que la unidad orgánica: Oficina de Cooperación Internacional, cuenta con el cargo estructural: Director de Sistema Administrativo III, el cual es un cargo previsto, considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que corresponde la designación temporal de funciones cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido

a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicios y otro motivo justificado normativamente);

Que, por otro lado, en el artículo 5 Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018 y publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC de fecha 05 de marzo de 2019, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

c. Autorizar y resolver acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(…)”;

Que, la señora Maria Amelia Trigos Barentzen, Directora de la Oficina de Cooperación Internacional, a la fecha cuenta con periodo vacacional pendiente por lo cual en atención a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar para el sector público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, corresponde el adelanto y fraccionamiento de su periodo vacacional por los días 03 y 04 de junio de 2019 respectivamente; el mismo que ha sido autorizado por la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Cooperación Internacional, por lo cual estando a la disposición de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde designar temporalmente a la señorita Laura Maria Espinosa Saldaña Barrera, servidora pública sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, para que en forma adicional a sus labores contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 351-2018-MC, ejerza las funciones del cargo de Director de Sistema Administrativo III de la citada oficina, por el periodo comprendido entre el 03 y 04 de junio del año en curso;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Designar temporalmente las funciones como Director de Sistema Administrativo III de la Oficina de Cooperación Internacional, a la señorita Laura Maria Espinosa Saldaña Barrera, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 351-2018-MC por los días 03 y 04 de junio de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a la señora Maria Amelia Trigos Barentzen y a la señorita Laura Maria



Resolución Directoral N°²²⁶-2019-OGRH-SG/MC

Espinosa Saldaña Barrera, así como anexar copia de la misma en los legajos personales de ambas servidoras.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'L. Chanamé', written over a dashed line.

Liliana Chanamé Castillo
Directora General

